

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025/OECE-GC del Grupo de Comando del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes; el Memorando N° D000080-2025-OECE-OAD y el Memorando N° D000088-2025-OECE-OAD de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000226-2025-OECE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000055-2025-OECE-UIN de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000145-2024-OECE-OPPM y Memorando N° D000152-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Opinión N° D000007-2025-OECE-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000056-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, el cual establece como Objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio; indicando su numeral 4.2 que las Acciones Estratégicas Multisectoriales se enmarcan en los Lineamientos y, por tanto, en los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; asimismo, considerando que en cada servicio de la Política Nacional se enuncian las Actividades Operativas, con la finalidad de desarrollar y operativizar los contenidos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal e) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los citados Lineamientos señala que el Plan de Continuidad Operativa es un instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, teniendo como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente; asimismo, contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los referidos Lineamientos establece que el Plan de Recuperación de los servicios informáticos forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia;

Que, el literal d) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos en mención señala que el Grupo de Comando es el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa en la entidad, y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; mientras que, los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de las Disposiciones Específicas indica que corresponde al Titular de la entidad o Ata Dirección aprobar el Plan de Continuidad propuesto por el Grupo de Comando; el mismo que será aprobado mediante Resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad;

Que, mediante Resolución N° D000165-2022-OSCE-PRE se conforma el Grupo de Comando del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y, mediante Resolución N° D000192-2023-OSCE-PRE se aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, modificada por Resolución N° D000083-2024-OSCE-PRE;

Que, mediante Memorando N° D000226-2025-OECE-OTI, que adjunta el Memorando N° D000055-2025-UIN, la Oficina de Tecnologías de la Información propone la actualización de nueve (9) planes de contingencia para la recuperación de los servicios informáticos: i) Plan de Contingencia y recuperación del servicio Alfresco; ii) Plan de contingencia de continuidad operativa de la infraestructura de TI en la Nube; iii) Plan de Contingencia de Equipos Facilities; iv) Plan de Contingencia de servidores virtualizados -VMWARE; v) Plan de Contingencia de Base de Datos; vi) Plan de Contingencia de Servidores de aplicaciones – IBM POWER ON PREMISE; vii) Plan de Contingencia de equipos de comunicaciones; viii) Plan de Contingencia de Librerías de Backup IBM TS3200; y ix) Plan de Contingencia de servidores rackeables; a fin de ser incluidos en el Plan de Continuidad Operativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, a través del Memorando N° D000080-2025-OECE-OAD y Memorando N° D000088-2025-OECE-OAD, la Oficina de Administración, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, propone la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), precisando que, conforme al Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2025/OECE-GC del Grupo de Comando del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes –, sus miembros acordaron por unanimidad la aprobación de dicha propuesta de plan;

Que, mediante Memorando N° D000145-2025-OECE-OPPM, que adjunta la Opinión N° D000007-2025-OECE-UPP, y Memorando N° D000152-2025-OECE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de Plan de Continuidad Operativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), con la finalidad de que se continúe con el trámite de su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000056-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la continuación del trámite de aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por encontrarse acorde con el marco normativo vigente, derogando, asimismo, la Resolución N° D000192-2023-OSCE-PRE, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, modificado por Resolución N° D000083-2024-OSCE-PRE;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, conduce y supervisa el funcionamiento de la entidad, y está a cargo del Presidente Ejecutivo, quien es titular del pliego y representante legal del OECE;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan de Continuidad Operativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas (OECE);

Con las visaciones de la Gerencia General; de la Jefa de la Oficina de Administración; de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Continuidad Operativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas (OECE), el que, como Anexo forma, parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° D000192-2023-OSCE-PRE, modificada por Resolución N° D000083-2024-OSCE-PRE.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para las
Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo, en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas (OECE) (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

